



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
*Concejalía de Juventud y Festejos*

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES CARNAVALESCAS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022**

Con objeto de fomentar la participación ciudadana en el próximo carnaval, la Concejalía de Festejos y Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero establece las bases reguladoras de las ayudas que se otorgarán a las agrupaciones carnavalescas que intervengan en el desfile de Carnaval, de acuerdo con las siguientes,

### **BASES**

#### **PRIMERA: OBJETO DE LAS AYUDAS.**

La celebración del desfile de Carnaval tendrá lugar el sábado, 26 de febrero de 2022, a las 19,00 h. discurriendo por un itinerario dispuesto por la organización. La concentración de las agrupaciones participantes será inexcusablemente a las 18:30 horas y las carrozas deberán estar colocadas a las 17,30 h. en el lugar donde la organización indique en su momento.

#### **SEGUNDA: BENEFICIARIOS.**

**2.1.-** Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas:

**a)** Las asociaciones culturales, artísticas, recreativas, juveniles, así como asociaciones de barrios y de vecinos, AMPAS, peñas, clubes, colegios y cuantas otras interesadas, siempre que estén legalmente constituidas, registradas en el registro correspondiente, y tengan fijado su domicilio en el municipio de Aranda de Duero (y/o subsidiariamente podrán admitirse agrupaciones de la Ribera del Duero), así como los grupos de personas no asociadas y carentes de personalidad jurídica (nota: en el caso de que se trate de un grupo de estas características uno de los miembros ha de asumir el papel de representante sobre el/la que recaerá la responsabilidad en nombre del grupo; habrá de ser una persona mayor de edad, con plena capacidad de obrar y no sujeto a inhabilitación o incompatibilidad para contratar con una Administración Pública). El número mínimo de integrantes de las agrupaciones es de veinte personas (20).

**b)** Las agrupaciones musicales con independencia del número de sus miembros, siempre que se acompañen de no menos de 8 instrumentos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
**Concejalía de Juventud y Festejos**

**2.2.-** Queda excluida la participación en el desfile de carnaval de entidades que desarrollen actividades económicas o profesionales de carácter lucrativo.

### **TERCERA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD.**

Para participar en el desfile y obtener la ayuda será necesario cumplir con las siguientes condiciones:

**3.1.-** Cada miembro de la agrupación tendrá que ir ataviado con atuendos propios del carnaval. No serán objeto de ayuda las agrupaciones que participen con el atuendo de años anteriores.

**3.2.-** Si la agrupación se acompaña de carroza, artilugio, ingenio o artefacto, éste deberá tener como máximo las siguientes dimensiones: 6 m. de largo; 2,5 m. de ancho y 2,5 m. de alto. Su transporte hasta el lugar de inicio del desfile, durante el mismo y su retirada será por cuenta de la agrupación, debiendo velar en todo momento por su seguridad y la del resto de participantes y público asistente; siendo a cargo de la agrupación la responsabilidad sobre el mismo y derivada de aquél. Esta obligación alcanzará a que se observe la normativa sectorial aplicable al respecto (homologaciones, permisos de conducción, habilitación de conductores,...)

**3.3.-** La agrupación deberá participar al completo en el desfile, de una forma activa e ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre de la entidad y el nombre dado a la agrupación carnavalesca.

**3.4.-** La vigilancia, atención y cuidado de personas menores de edad que participen en el desfile será responsabilidad única de la entidad con la que se han inscrito.

**3.5.-** Con objeto de garantizar la seguridad de los participantes y público asistente queda prohibida la participación de animales y la utilización de cualquier artificio pirotécnico.

**3.6.-** La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones, conforme a la ficha de inscripción presentada por cada una de ellas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
**Concejalía de Juventud y Festejos**

**3.7.-** Todo el desfile vendrá condicionado por la situación socio-sanitaria vigente en el momento del mismo y de la normativa y recomendaciones de las autoridades sanitarias. Los participantes deberán acatar los protocolos preventivos establecidos por la organización del evento.

#### **CUARTA: MODALIDADES DE AYUDAS Y CANTIDADES.**

Las ayudas se otorgarán cuando concurren los siguientes requisitos y en las siguientes cantidades:

**4.1.- Agrupación Musical:** Compuesta de no menos de 8 instrumentos, recibirá 500 € como ayuda.

**4.2.- Equipo de música:** Si la agrupación carnavalesca se acompaña en el desfile de un equipo de música recibirá una ayuda de 104 €.

**4.3.- Carroza:** Si la agrupación carnavalesca aporta una o más carrozas recibirá una ayuda de 260 €. Se entenderá por carroza la estructura de madera o metálica, con unas medidas mínimas de 4 metros cuadrados que traccionada por un vehículo a motor y revestida de decoración carnavalesca integre la fisonomía de los colectivos que se inscriban en el carnaval en el apartado de Agrupaciones. Estas carrozas deberán cumplir las condiciones de seguridad y normativa sectorial que le fuera aplicable.

#### **QUINTA: PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**El plazo de inscripción finaliza el 10 de febrero de 2022 a las 23,59 h.** (pudiendo ser prorrogado, por la Concejalía de Festejos, si así lo viera oportuno).

Las **personas físicas:** podrán entregar la solicitud de participación **de forma presencial** en las oficinas del Registro del Ayuntamiento (Plaza Mayor, planta baja) o a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero mediante certificado digital, accediendo al catálogo de trámites y con el buscador seleccionar el trámite "Inscripción al desfile de carnaval".

Las **personas jurídicas:** solo podrán hacerlo a través de la **Sede Electrónica**, accediendo al catálogo de trámites y con el buscador seleccionar el trámite "Inscripción al desfile de carnaval".

#### **SEXTA: ORDEN DEL DESFILE.**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
**Concejalía de Juventud y Festejos**

Será prerrogativa de la organización establecer el orden de salida del desfile y establecer cualquier variación en el mismo (incluida su suspensión), en atención a las circunstancias climatológicas, de orden público y protección civil, de tráfico, artísticas o de otro orden que acontezcan el día previsto.

#### **SÉPTIMA: OBSERVACIÓN RESPECTO A LAS AGRUPACIONES MUSICALES.**

No se permitirá la inscripción de las agrupaciones musicales que teniendo a lo largo del año una composición de unidad se fraccionen en más de un cuerpo musical con ocasión de este acto (aunque dispongan del número mínimo de 8 miembros), para con ello poder optar a una duplicidad de ayudas por este concepto (esta circunstancia se apreciará por la organización y su decisión no admitirá recurso alguno).

#### **OCTAVA: COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE.**

La inscripción en este desfile supone para el solicitante su compromiso de participación y la absoluta aceptación de estas bases. E igualmente supondrá acatar las indicaciones de seguimiento del acto que le fueran observadas por el personal de la Concejalía, quien podrá corregir conductas o reprender a los participantes, cuando con su actitud enturbien el decoro del acto (Ej: El consumo notorio de bebidas alcohólicas durante el mismo, actitudes que supongan riesgo para otros participantes o público, etc...).

#### **NOVENA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Todas las discrepancias que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación de estas bases se resolverán conforme al criterio que la organización establezca, sin poder ser objeto de recurso o de alegación alguna.